

DECRETO No.

0355
15 OCT 2015

DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio SSC-DAF-PPTO-260 del 1 de octubre de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud solicitan se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$5.000.000.000, del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, rubro "Pensión Nivel Cenral Beneficio Ordenanza 02/76", por cuanto una vez hechas las proyecciones se determinó que los recursos requeridos y que garanticen el normal funcionamiento de la Unidad en el resto de la presente vigencia y revisada la ejecución a septiembre 9 de 2015 se determinó que los recursos existentes en el rubro cuentan con saldo que no se ha comprometido que están libres de afectación y no se van a utilizar por lo cual están disponibles.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$5.000.000.000, del Centro Gestor 1197 Fondo Departamental de Salud- Secretaría de Salud, SUBCUENTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA- OBJETIVO- DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO- PROGRAMA- FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD, SUBPROGRAMA- SUPERACIÓN DE LA POBREZA, PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL ACCESO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 223 "Gestionar el acceso a la prestación de servicios de salud al 100% de la población pobre no asegurada que demande la atención en salud y afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por subsidios a la demanda del departamento", PRODUCTO 03 "Pago de Cartera Gestionados", la meta no se reprograma dado que los recursos que ingresan se destinarán para cubrir el déficit del pago de cartera a los hospitales.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296102/14	1673 ✓	24/09/15	Proyecto- Fortalecimiento a la gestión para el acceso de la prestación de servicios de salud en el Departamento de Cundinamarca. ✓

Que la Secretaría de Planeación, expidió el Concepto Favorable No. 00272 del 30 de septiembre de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto. ✓

Que la Directora Financiera de Presupuesto , expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000069527 del 22 de septiembre de 2015, por valor de \$5.000.000.000. ✓

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 2 de octubre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014. ✓

(Handwritten mark)



DECRETO No. 0355 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de octubre de 2015, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 2 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7000069527 del 22 de septiembre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO PENSIONES NIVEL CENTRAL	5,000,000,000
GR:1:3-02				Transferencias de previsión y seguridad social	5,000,000,000
GR:1:3-02-10	1.3.1	999999	1-0100	Pensión Nivel Central- Beneficio Ordenanza 02/76	5,000,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					5,000,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					5,000,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					5,000,000,000

ARTÍCULO 2º.- Acredítese el Presupuesto de Gastos del Fondo Departamental de Salud- Secretaria de Salud, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1197.
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARÍA DE SALUD**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:							GASTOS					
GR:3							GASTO DE INVERSION					
							SUBCUENTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA					5,000,000,000
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					5,000,000,000
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					5,000,000,000
					203	Resultado	META RESULTADO -Logar que el 80% de los entes territoriales municipales, las entidades responsables de pago y la red contratada por el departamento mejoren los resultados en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud	80	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS	40	40	

DECRETO No. 0355 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

02						SUBPROGRAMA - SUPERACIÓN DE LA POBREZA					5,000,000,000
						PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LA GESTION PARA EL ACCESO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					5,000,000,000
				223	Producto	META PRODUCTO- Gestionar el acceso a la prestación de servicios de salud al 100% de la población pobre no asegurada que demande las atenciones en salud y afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por subsidios a la demanda del departamento	100	PORCENTAJE DE PERSONAS	100	100	5,000,000,000
GR:3:1-08-02-223	A.2.3.1	29610203	1-0100	03		PRODUCTO- Pago de cartera gestionados					5,000,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											5,000,000,000
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE SALUD											5,000,000,000
TOTAL CRÉDITO											5,000,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en Bogotá D.C., a los

15 OCT 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
 Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
 Secretario de Hacienda

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
 Director General
 Unidad Administrativa Especial de Pensiones

GERMÁN AUGUSTO GUERRERO GÓMEZ
 Secretario de Salud

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: LUIS FERNANDO ARTEAGA - DURBY GONZÁLEZ
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
 AÑO 2015/TRASLADO FONDO DE SALUD - XLS.LUZ ANGEL AM.

